

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Asistentes

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI)

Preside el acto:

D. José Pablo González Durán (PSOE)

No asiste con excusa:

D. Carlos D. López Acosta (PSOE)

Concejales

D. Juan José Concepción Jiménez (PSOE)

D^a Belén Sánchez Moreno (PSOE)

D. José Luis Cercas Alonso (PSOE)

D^a Rosana Crespo Pérez (PSOE)

D. José Antonio Gómez Sierra (PSOE)

D^a Amparo Ortiz Martín (PSOE)

D. Eugenio Sánchez Juárez (PSOE)

D^a. Feliciano Vázquez Burgueno (PSOE)

D. Juan José Morales Dorado (PSOE)

D^a Mercedes Rosalía Palatucci García (PSOE)

D. Luis García del Hueso (PSOE)

D^a. Beatriz Martín García (PSOE)

D^a Carmen Rodríguez García (PP)

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP)

D^a M^a Dolores Vargas Fernández (PP)

D. Agustín Juárez López de Coca (PP)

D^a Ángela Casquero Durán (PP)

D. Roberto Ferrero Lázaro (PP)

D^a M^a Esperanza Abad Salmerón (PP)

D. Francisco Pintado López (PP)

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU)

D^a Isabel Hernanz Melones (IU)

El Secretario General

D. Manuel Romero Fernández

Interventor

D. Alfonso Vidal Delgado Caminero

En Collado Villalba a dieciséis de diciembre de dos mil diez, y siendo las nueve horas treinta minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pablo González Durán, con asistencia de las personas expresadas al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria del Alcalde que ha sido notificada a los Concejales que integran la Corporación.

Abierto el acto público por la presidencia y comprobada la existencia de quórum suficiente, se pasa a conocer el orden del día siguiente:

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE NOVIEMBRE Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR VEINTICUATRO VOTOS AFIRMATIVOS ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE NOVIEMBRE Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y SOBRE LA ATENCIÓN A MAYORES.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue tratado en Comisión Informativa celebrada el día 13 de diciembre de 2010, aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.

Por parte de D^a Amparo Ortiz Martín se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Dependencia, promovida por el Gobierno Socialista en octubre de 2006 y que entró en vigor en enero de 2007, es una de las conquistas sociales más significativas de la anterior legislatura. Sin embargo no todos los ciudadanos están disfrutando de las prestaciones de servicios y prestaciones económicas que le concede esta ley, porque no todas las comunidades tramitan estas ayudas con la

misma celeridad, así la dependencia en la Comunidad de Madrid se encuentra en la penúltima posición.

La Comunidad de Madrid lleva mal la aplicación de la ley en todos los niveles, fue de las últimas en el desarrollo normativo y necesitó hasta tres decretos, que además se sustituían unos a otros, el resto de Comunidades lo hicieron de inmediato. Y es donde han regulado los silencios positivo y negativo, con el varapalo judicial que les dieron cuando decidieron que a todo aquel que transcurridos seis meses no tuviera reconocido su grado, se consideraba no dependiente.

La Comunidad de Madrid reconoce el fracaso de su gestión en la ley de la dependencia en informes propios, porque después de más de tres años y medio de vigencia de la ley, cerca del 35 % de las personas que tienen derecho a recibir ya atención, todavía no la reciben. Es la comunidad que tiene un elevado número de personas con derecho reconocido y están a la espera de recibir la prestación de servicio o económica que les corresponde.

En nuestra Comunidad reside un 13,66% de la población española, es sorprendentemente desproporcionado que solo se hayan registrado un 7,83 % del total de solicitudes de dependientes presentadas en el territorio nacional. Una de las Comunidades del territorio español con mayor población resulta que está ofreciendo

una cobertura ínfima, tan solo un 0,65% de la población está siendo atendida frente al 1,36 de media española.

En nuestro Municipio se han tramitado más de 730 solicitudes y según información recogida por SIDEMA (sistema informático de la Comunidad de Madrid con información de las prestaciones de dependientes) **solamente hay 15 dependientes con resolución del PIA (plan individual de actuación) que están disfrutando de alguna prestación de servicio.**

Las políticas de atención a personas mayores sufren un déficit asistencial en centros y servicios como podemos comprobar de las 22.126 plazas residenciales para mayores en el año 2007, se ha pasado a 21.787 plazas residenciales en el año 2010. Incumpliendo claramente el programa electoral de crear 12.000 nuevas plazas para mayores

El Gobierno de Esperanza Aguirre ha destruido 339 plazas residenciales para mayores en nuestra

Comunidad y 121 plazas de centros de día.

Sin embargo las personas mayores de Collado Villalba siguen esperando a una plaza residencial, en este año 2010 hemos solicitado ocho plazas de residencia por emergencia social, porque existía una grave situación de riesgo inminente para la integridad física o psíquica de la persona solicitante y hasta la fecha solamente ha sido concedida una, el resto desconocemos su situación, pues la Comunidad no informa al Centro de Servicios Sociales que lo tramita, produciéndose fallecimientos y desistimientos de las familias que se ven avocadas a buscar otras vías de solución.

Asimismo están esperando plaza residencial más de 24 personas mayores válidas que algunas llevan esperando muchos años.

Hay un desequilibrio importante entre las plazas residenciales y las zonas donde se encuentra la población mayor, por ejemplo en Madrid ciudad se encuentra más del 60% de la población mayor y solo tiene el 27% de las plazas de mayores. Provocando desplazamientos de nuestros mayores alejados de su ciudad y de sus familiares.

Se observa un importante crecimiento de las plazas cofinanciadas, donde el usuario paga un 69% del valor de la plaza, y de precio tasado, que el precio es acordado con la empresa privada que gestiona el centro, frente a las de financiación total (en las que el usuario aporta en función de su pensión).

Se está produciendo un incremento en la concertación de plazas con la iniciativa privada, mientras se quedan vacías plazas residenciales públicas, hay hasta un 40% de plazas vacantes en las denominadas del plan de velocidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: Denunciar la política de la Comunidad de Madrid de clara injusticia social y conculcación de derechos de las personas en situación de dependencia, debiendo aplicar urgentemente la ley 39/2006 de la dependencia.

SEGUNDO: Exigir a la Comunidad de Madrid que garantice la necesaria coordinación entre el Gobierno Regional y las Administraciones locales para establecer planes de prevención y atención de las situaciones de dependencia, poniendo en marcha el Consejo Territorial de la Dependencia en Madrid.

TERCERO: Exigir a la Comunidad de Madrid que dote de Centros de Día y Plazas Residenciales que prometió en su programa electoral para personas mayores dependientes y no dependientes.

CUARTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que cree el Observatorio Regional sobre la Aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que adopte las medidas necesarias para crear plazas residenciales y centros de día a través de un plan de infraestructuras que contemple una correcta zonificación de las mismas.

SEXTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que apueste por la calidad de los servicios residenciales y de Centros de Día en la Comunidad de Madrid con la creación de la Agencia Pública de Control de Calidad de servicios públicos para mayores.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: quince votos afirmativos (grupos municipales PSOE e IU), y nueve votos negativos (grupos municipales PP y ADEI).

EN CONSECUENCIA, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR QUINCE VOTOS AFIRMATIVOS Y NUEVE VOTOS NEGATIVOS ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN TRASCRITA EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN CONSECUENCIA

PRIMERO: Denunciar la política de la Comunidad de Madrid de clara injusticia social y conculcación de derechos de las personas en situación de dependencia, debiendo aplicar urgentemente la ley 39/2006 de la dependencia.

SEGUNDO: Exigir a la Comunidad de Madrid que garantice la necesaria coordinación entre el Gobierno Regional y las Administraciones locales para establecer planes de prevención y atención de las situaciones de dependencia, poniendo en marcha el Consejo Territorial de la Dependencia en Madrid.

TERCERO: Exigir a la Comunidad de Madrid que dote de Centros de Día y Plazas Residenciales que prometió en su programa electoral para personas mayores dependientes y no dependientes.

CUARTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que cree el Observatorio Regional sobre la Aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que adopte las medidas necesarias para crear plazas residenciales y centros de día a través de un plan de infraestructuras que contemple una correcta zonificación de las mismas.

SEXTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que apueste por la calidad de los servicios residenciales y de Centros de Día en la Comunidad de Madrid con la creación de la Agencia Pública de Control de Calidad de servicios públicos para mayores.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA SUPRESIÓN DEL CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue tratado en Comisión Informativa celebrada el día 13 de diciembre de 2010, aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.

Por parte de D^a Feliciano Vazquez Burgueño se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid se creó en 1993 como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, y con la plena capacidad para el cumplimiento de sus fines,

contribuyendo en la construcción del clima social necesario para el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde las instituciones públicas.

El Consejo de la Mujer lo forman 143 Asociaciones de Mujeres de la Comunidad de Madrid, de diferentes ámbitos, vecinales, comunicación, socioculturales, feminista, madres solteras, salud, discapacidad, violencia, dando a este organismo una visión real de la situación de precariedad que sufren las mujeres en la Comunidad de Madrid, a nivel empleo, formación, violencia, conciliación, cuidado de personas dependientes (niños, ancianos, enfermos...).

Su objetivo, en todos sus proyectos es sensibilizar, dinamizar, investigar y ser innovadores en soluciones, así como canalizar ante la Administración las necesidades sociales de las mujeres, estar presentes en la toma de decisiones, y que se hagan oír y ejecutar las demandas que las organizaciones de mujeres reivindican. Es el órgano de participación del movimiento asociativo de mujeres en nuestra comunidad que, en los últimos 17 años, ha impulsado las políticas de igualdad y cuyo presupuesto de funcionamiento, de aproximadamente 200.000 euros, supone sólo un 0,007% del presupuesto general anual de la Comunidad de Madrid.

El proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas y de Racionalización del Sector Público (Ley de Acompañamiento de los presupuestos 2011) presentado el pasado 11 de noviembre por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, plantea la supresión de 19 entidades públicas y 83 órganos colegiados para conseguir un ahorro de 23 millones de euros. Entre ellos está el Consejo de la Mujer.

La Comunidad de Madrid, en los últimos años, ha ido limitando sus funciones y vaciándolo de contenido. Es lamentable que, en vez de impulsarlo y darle más actividades, herramientas y posibilitar que desarrolle sus funciones en pro de la igualdad, se suprima este consejo. Esperanza Aguirre y el Partido Popular demuestran con esta decisión que no creen en la igualdad, en la democracia participativa ni en el tejido asociativo de nuestra región.

POR ELLO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COLLADO VILLALBA, SOLICITA AL PLENO QUE ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO

1º Instar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y al Consejo de Gobierno a que retire la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas y de Racionalización del Sector Público.

2º Exigir a la Presidenta de la Comunidad de Madrid que el Consejo de la Mujer continúe activo como entidad conforme a la Ley 3/1993 por la que se creó, de manera que continúe desempeñando su labor como canal y foro de participación democrática, con capacidad para impulsar, fiscalizar y evaluar las políticas de igualdad.

3º Trasladar este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a la Mesa de la Asamblea de Madrid.

El Sr. Alcalde-presidente somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: quince votos afirmativos (grupos municipales PSOE e IU), y nueve votos negativos (grupos municipales PP y ADEI).

EN CONSECUENCIA, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR QUINCE VOTOS AFIRMATIVOS Y NUEVE VOTOS NEGATIVOS ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN TRASCRIPTA EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN CONSECUENCIA,

PRIMERO.- Instar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y al Consejo de Gobierno a que retire la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas y de Racionalización del Sector Público.

SEGUNDO.- Exigir a la Presidenta de la Comunidad de Madrid que el Consejo de la Mujer continúe activo como entidad conforme a la Ley 3/1993 por la que se creó, de manera que continúe desempeñando su labor como canal y foro de participación democrática, con capacidad para impulsar, fiscalizar y evaluar las políticas de igualdad.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a la Mesa de la Asamblea de Madrid.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía efectuados desde la última sesión plenaria:

NÚM..	FECHA	ASUNTO
1515	03/11/2010	RENOVACIÓN TARIETA VEHÍCULO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1516	03/11/2010	RENOVACIÓN TARIETA VEHÍCULO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

1517	11/11/2010	LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1518	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10003/10-LPSC
1519	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10007/10-LPSC
1520	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10008/10-LPSC
1521	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10015/10-LPSC
1522	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10016/10-LPSC
1523	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10017/10-LPSC
1524	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10018/10-LPSC
1525	15/11/2010	RESOL.PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10001/10-LPSC
1526	16/11/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2010
1527	18/11/2010	PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR DEDUCCIONES INCORRECTAS DE IT AÑOS 2006 Y 2007
1528	18/11/2010	INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN 69CON/2010: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA
1529	18/11/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. URB-196/10 HORARIO
1530	18/11/2010	INICIO EXPTE. PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. URB-195/10-HORARIO
1531	18/11/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. URB-192/10 HORARIO
1532	18/11/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-191/10-CARTEL
1533	18/11/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MABTE-189/10-CARTEL
1534	18/11/2010	INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-188/10-CARTEL
1535	18/11/2010	INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-187/10-CARTEL

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



- 1536 18/11/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-185/10-CARTEL
- 1537 18/11/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-184/10-CARTEL
- 1538 18/11/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-182/10-CARTEL
- 1539 18/11/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-194/10-VERTIDO
- 1540 18/11/2010 INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-197/10-VERTIDO
- 1541 19/11/2010 SUSTITUCIÓN SR. SECRETARIO POR ENFERMEDAD DESDE EL DÍA 19.11.2010
- 1542 19/11/2010 INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN 70CON/2010: SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS NAVIDADES 2010-2011
- 1543 19/11/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
- 1544 19/11/2010 AUTORIZACIÓN TALA DE ARBOLADO. AT 22.10
- 1545 19/11/2010 RECONOCIMIENTO NIVEL 16 A Dª ALICIA BOTAS DOMÍNGUEZ
- 1546 19/11/2010 RECONOCIMIENTO NIVEL 16 A Dª ISABEL TÉLLEZ MARÍN
- 1547 22/11/2010 INICIO EXPTE. R.P. A INSTANCIA DE Dª Mª DEL PILAR DE SILVA ORTEGA
- 1548 22/11/2010 CONVOCATORIA PLENO 25.11.2010
- 1549 22/11/2010 CONVOCATORIA JGL 25.11.2010
- 1550 23/11/2010 NÓMINA MES DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 1551 23/11/2010 AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
- 1552 23/11/2010 INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
- 1553 24/11/2010 OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.A. 566/2010 INTERPUESTO POR D. MANUEL MOTA SÁNCHEZ
- 1554 24/11/2010 OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.O. 43/2010 INTERPUESTO POR D. JAIME POYO VILORIA

- | | | |
|------|------------|--|
| 1555 | 24/11/2010 | OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.A. 533/2009 INTERPUESTO POR MAPFRE AUTOMÓVILES, S.A. |
| 1556 | 24/11/2010 | OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.A. 46/2010 INTERPUESTO POR D. VICENTE GÓMEZ-CARPINTERO NÚÑEZ DE ARENAS |
| 1557 | 24/11/2010 | OTORGAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN P.A. 1112/09 INTERPUESTO POR PURIFICACIÓN DE LA TORRE |
| 1558 | 25/11/2010 | APROBACIÓN DOCUMENTOS COTIZACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2010 |
| 1559 | 25/11/2010 | INICIO PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 1560 | 25/11/2010 | INICIO EXPTE. RP. A INSTANCIA DE D. ÁLVARO ARIZCUN SÁNCHEZ MORATE |
| 1561 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11021/10-LPSC |
| 1562 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11020/10-LPSC |
| 1563 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11019/10-LPSC |
| 1564 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11018/10-LPSC |
| 1565 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11017/10-LPSC |
| 1566 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11016/10-LPSC |
| 1567 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11015/10-LPSC |
| 1568 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11014/10-LPSC |
| 1569 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11013/10-LPSC |
| 1570 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11012/10-LPSC |
| 1571 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11011/10-LPSC |
| 1572 | 25/11/2010 | INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 11010/10-LPSC |
| 1573 | 29/11/2010 | AUTORIZACIÓN TALA DE ARBOLADO. EXPTE. Nº 24.10 |
| 1574 | 30/11/2010 | RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO |

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



1575	30/11/2010	RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO
1576	30/11/2010	RETIRADA DE VEHÍCULOS PARA ACHATARRAMIENTO
1577	30/11/2010	RESOL.PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 09039/10-LPSC
1578	30/11/2010	RESOL.PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10002/10-LPSC
1579	30/11/2010	RESOL.PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10013/10-LPSC
1580	30/11/2010	RESOL.PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10014/10-LPSC
1581	30/11/2010	RESOL.PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10028/10-LPSC
1582	30/11/2010	RESOL.PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 10031/10-LPSC
1583	30/11/2010	CONVOCATORIA JGL 02.12.2010
1584	01/12/2010	SUSTITUCIÓN SR. SECRETARIO DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2010.
1585	03/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
1586	03/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
1587	03/12/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-174/10- VERTIDO PAPELERA
1588	03/12/2010	RESOLUCIÓN PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO. URB-132/10-DU
1589	03/12/2010	RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. MAMBTE-68/09-CONT-ACUST
1590	07/12/2010	CONVOCATORIA JGL 09.12.2010
1591	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12009/10-LPSC
1592	09/12/2010	INICIO PROC.SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12008/10-LPSC
1593	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12007/10-LPSC
1594	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12006/10-LPSC

1595	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12005/10-LPSC
1596	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12004/10-LPSC
1597	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12003/10-LPSC
1598	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12002/10-LPSC
1599	09/12/2010	INICIO PROC. SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD. PS 12001/10-LPSC
1600	10/12/2010	INICIO EXPTE. RP A INSTANCIA DE Dª GERMELINA RUEDA VALLEJO
1601	13/12/2010	INICIO EXPTE.RP. A INSTANCIA DE CONCESIONARIA COLLADO VILLALBA, S.A.
1602	13/12/2010	INICIO EXPTE. RP A INSTANCIA DE D. JOSÉ Mª CASADO ARANDA
1603	13/12/2010	SUSTITUCIÓN SR. SECRETARIO DIA 13.12.2010
1604	13/12/2010	CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN LA CANTERA DE EMPRESAS DE COLLADO VILLALBA.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

RUEGOS

No se formularon ruegos.

D. Alberto Sanchez Caballero (ADEI) formula la siguiente pregunta al Pleno: Sr. Alcalde y Sr. Concejal de Hacienda y Contratación ¿Creen Vds. que sus vacaciones de lujo, en lugares exclusivos, reservados para personas con el más alto poder adquisitivo, viajando en compañía de los constructores que de manera continuada en los últimos 11 años de gobierno socialista han recibido la adjudicación del mayor número de obras de nuestro municipio, son las más adecuadas para servidores públicos a quienes se les ha encomendado la responsabilidad de dirigir y gestionar el patrimonio de todos los villalbinos?

Contesta el Sr. Gómez Sierra exponiendo que lo formulado no es una pregunta, sino un alegato, solamente falta añadir a cada párrafo "y otrosí digo." Efectuando un análisis del mencionado alegato en su primera parte (¿Creen Vds. que sus vacaciones de lujo, en lugares exclusivos, reservados para personas con el más alto poder adquisitivo, tiene alguna presunción de veracidad?) y cuando terminemos con todo tu alegato ¿Va a tener alguna presunción de inocencia? Espero que sí, en orden a no continuar con la impudicia de unas fotos vagando por los medios de comunicación. Es la única novedad de un viaje celebrado hace seis años (en 2004). Cuando se observan las fotos difundidas y por ello aporto la foto de hotel y entrando en Internet al observar su publicidad se observa que no está lejos del campo de golf. El régimen del citado hotel es comprensivo de todo en el precio de las habitaciones. No hay lujo ni dispendio. Observando Internet, el coste en 2011 es 1.778,58 euros, precios que no avalan el dispendio de dos familias de vacaciones dado que los hijos del empresario y el mío asistían al mismo colegio al que iban y venían sus madres. El citado colegio esta a 14 kilómetros de Collado Villalba. Por tanto, pregunta ¿Un concejal socialista no se puede ir de vacaciones con un vecino? ¿Un concejal socialista no se puede ir de vacaciones con un contratista con contratos con el Ayuntamiento en el que ejerce sus funciones el citado concejal? Se trata de hoteles al que van muchos españoles. Se trata de dos familias pasando unas vacaciones familiares. Todo sucedió una vez y sin que sirviera de precedente. Espera que esta inmundicia no se siga prolongando aunque estemos en periodo electoral, a seis meses de las elecciones.

El Sr. Sánchez Caballero expone que le da igual el número de contratos adjudicados. Se trata de una pregunta. Da igual, lo que necesitamos es que se nos conteste, que se nos de una respuesta ¿Por qué pasan unas vacaciones con un constructor al que se adjudicó la obra más cara? Lo que si toca es que explique, que mientras nuestros vecinos sufrían molestias por la ejecución de la obra de la calle Honorio Lozano, Vds. Sr. Alcalde, pasaban unos días de vacaciones con el constructor beneficiado del contrato más caro. Ahora debe ser todo explicado. Es una cuestión de credibilidad. Lo mismo se puede decir del Sr. Gómez Sierra, antiguo miembro de la Organización Revolucionaria de Trabajadores y actualmente defensor del proletariado del mundo, siendo un ejemplo de falta de coherencia de lo que se dice pero no se hace con sus vacaciones con el empresario capitalista.

Es una lástima todo lo sucedido. Por ello, se adherirá a la celebración de un Pleno Extraordinario en orden a crear una comisión de investigación ya que los interpelados (Alcalde/Concejal de contratación) no tienen credibilidad alguna.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde exponiendo la actuación seguida. Se han admitido y no censurado ninguna de las preguntas formuladas (en claro contraste, por ejemplo, con la Asamblea de Madrid).

En cuanto a la noticia relativa a los contratos adjudicados a la empresa COVER, es rotundamente falsa, ya que los expedientes de contratación, solo una pequeña parte ha sido adjudicada a la empresa COVER. Efectúa a continuación un examen de los contratos adjudicados a la citada empresa, exponiendo que no trocea ningún contrato ya que la financiación procede en muchos casos de la Comunidad de Madrid (caso, por ejemplo, de las obras del P-29). Todos los expedientes de contratación constan en la secretaría de la corporación, siendo de libre consulta.

Jamás la citada empresa ha hecho la mayoría de los contratos. Por tanto, reiterar y afirmar que los empresarios afectados por las fotos publicadas han realizado la mayor parte de los contratos es rotundamente falso, incluso si se estudian por facturación. Estos son los datos. A la misma conclusión llega en relación con las operaciones de asfalto: ninguna fue realizada por la empresa COVER. Se miente a conciencia a pesar de contar con dictámenes favorables del Consejo de Estado y de un Catedrático de la Escuela de Ingenieros de Caminos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Por tanto, ¿Qué es lo que hay? Pues hay una operación política así como otra simultánea de carácter económico. Como operación política es la primera de su campaña electoral, tratando de dañar la honorabilidad de determinados concejales. Se trata de echar un pulso en términos políticos y económicos aportándose más información que el Sr. Camps en relación con sus trajes.

El Sr. Gómez Sierra expone y aclara las deudas e hipotecas en que está incurso añadiendo que tampoco dispone de un coche por importe de 100.000 euros.

D. Alberto Sánchez Caballero ruega se explique como se elaboran los pliegos: por el personal de confianza del Sr. Alcalde, cuyo sueldo es abonado por todos los ciudadanos de Collado Villalba. Se ha hipotecado al Ayuntamiento con obras inútiles pero el problema es que se quiere la explicación de las fotos publicadas en los medios de comunicación. Recuerda que el informe técnico del Catedrático de la Escuela de Ingenieros expuso que quizás sería legal la actuación pero no válida.

El Alcalde expone que los informes de adjudicación tienen una parte económica y una técnica. Recuerda que los contratos son intervenidos y fiscalizados por el Tribunal de Cuentas, no habiendo sido nunca cuestionados por los órganos competentes.

Antes de formular su pregunta la Concejala Sra. de las Heras Ladera expone a modo de preámbulo la falta de valor, respeto, así como el bochorno de esta sesión plenaria. Debe tenerse en cuenta el tono político que corresponde a nuestro municipio (Collado Villalba). En definitiva, declara sentir bochorno y vergüenza.

A continuación formula su pregunta: ¿Puede dar el equipo de gobierno alguna explicación de por qué han entrado las excavadoras, vallado y talado en la Chopera?

El Sr. Concejala del Área de urbanismo contesta exponiendo que lo que se está llevando a cabo son los preparativos para la construcción del hospital de Collado Villalba.

La Sra. de las Heras Ladera considera en su turno de réplica que la ITV era el lugar más adecuado. Estima que se han saltado los procedimientos legales relativos al proyecto definitivo, el informe de impacto ambiental, no facilitándose el acceso a los decretos autorizatorios de talas, etc. Se ha intentado hablar con los órganos competentes pero no se ha dado información al respecto y no celebrándose una sesión extraordinaria para tratar la modificación.

En opinión del concejal preguntado, se trata de una obra de excepcional interés, actuándose conforme a lo preceptuado en el art. 161.1 LSCM 9/2001 con los efectos propios de una licencia municipal de obras. Posteriormente el Ayuntamiento debe adecuar la normativa urbanística a la obra proyectada. Estima por todo ello que se cumple con todos los requisitos jurídicos.

El Sr. Alcalde reitera lo expuesto por el Concejala de Urbanismo, según la modificación del PGOU del 2001.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP) formula las siguientes preguntas al Pleno:

1.- ¿A que nombre se realizaron las reservas suyas y de sus amigos en el Hotel Gran Roig de Andorra para la semana de nochevieja del año 2006 y cuál fue la forma de pago de la correspondiente factura?

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que la reserva fue efectuada a su nombre. El pago de la factura lo efectuó con su tarjeta Visa.

El Sr. Juárez López de Coca expone el objetivo de las preguntas formuladas: se pretende al celebración de una sesión extraordinaria así como la constitución de una comisión de investigación. Ha surgido una alarma social, recordando las noticias insertadas en las redes sociales (Facebook, etc.) Por ello solicita la celebración de una sesión extraordinaria. Así mismo considera que teniéndose en cuenta el precio de la habitación estándar así como el precio del correspondiente cotillón de Fin de Año surge un importe superior a la factura presentada, por lo que no salen las cuentas. Se pretende saber en qué se ha gastado y quien ha sufragado los gastos, ya que estima que las citadas vacaciones del Sr. Alcalde costaron mucho más. Recuerda que todos saben en el Hotel Gran Roig de Andorra que el mejor cliente del citado hotel es el Sr. Núñez Milara Sánchez que es quien paga todo en el mencionado hotel, incluso yendo con sus amigos. El citado Sr. Núñez accede al citado hotel en Andorra siempre con sus amigos, siempre diferentes y deja siempre grandes propinas, etc.

2.- ¿Quien pago la factura correspondiente a la estancia del actual Concejal de Hacienda y Contratación, del propietario de la empresa Cover y de sus respectivas familias en Punta Cana?

Contesta el Concejal, Sr. Gómez Sierra exponiendo que la de su familia él mismo. Formula a su vez las siguientes preguntas: ¿Sirven de algo estas preguntas? Estima que de lo que se trata es de sacar unas fotos originadas por un conflicto familiar. ¿Por qué estamos de moda? ¿Por unas vacaciones efectuadas hace varios años? Los justificantes se aportan pero no sirven de nada, recordando la paradoja de que se celebran sesiones de las comisiones informativas a las que no van los concejales. Recuerda que el correspondiente pliego fue suscrito por el director del servicio, interventor... y Vds. están tratando siempre de desalojar al equipo de gobierno.

En opinión del Sr. Juárez Lopez de Coca se trata de una cortina de humo. Se pretende hablar de lo que interesa a los vecinos, no de cortinas de humo. Recuerda que el Alcalde pidió perdón a los miembros de la agrupación socialista con lo cual denota una actuación incorrecta. Lo importante es que el Sr. Alcalde comparte fiestas navideñas con un señor-contratista municipal-que está en el centro de la actividad municipal. No se trata de cuándo, ni cómo, sino con quién.

En opinión del Sr. Gómez Sierra, las preguntas y lo informado responde a la verdad publicada, no a la verdad pública. Estima que se pretenden estirar las cuestiones como chicles dada la proximidad de la

campana electoral. Se pide una información sobre vacaciones con el fin de que descarrile el equipo de gobierno, no teniendo sentido la celebración de una sesión extraordinaria para crear o constituir una comisión de investigación, ya que para ello no se aceptan de antemano las explicaciones que se dan y las facturas presentadas.

3.- ¿Ha coincidido algún otro miembro de su Equipo de Gobierno con constructores u otros adjudicatarios de contratos de obras o servicios en nuestro municipio en algún otro viaje?

Contesta el Sr. Gómez Sierra recordando, porque es público y notorio, que otros concejales de su grupo acompañaban en su afán taurino al torero José Tomás en viajes allende los mares e imagina que a veces con empresarios. No comprende por qué un concejal socialista no puede ir de vacaciones con quién quiera. Pregunta, ¿Por qué él no tiene derecho al igual que otros concejales socialistas para ir de vacaciones con un señor que tiene contratos con el Ayuntamiento? ¿Por qué los concejales socialistas no pueden ir de vacaciones con un señor determinado con el que se encuentran a gusto, con quien queramos y se encuentren a gusto y siendo amigos?

4.- ¿Qué vinculación personal tiene el Sr. Alcalde con D. José Carlos Gómez Paredes (Propietario de la empresa Cover) y con D. Evaristo Núñez Milara-Sánchez (Propietario de la empresa IGS Vilallba)?

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que no tiene ninguna vinculación personal; si que tiene una relación personal como consecuencia de su cargo público.

En su turno de réplica, el Sr. Juárez López de Coca valora tal relación personal y su fortaleza con un contratista que tiene contratos con el Ayuntamiento y expone en principio que los Sr. D. José Carlos Gomez Paredes y D. Evaristo Núñez Milara Sánchez tienen o han tenido una empresa en común (Concesionario Villalba). A requerimiento del Sr. Alcalde se hace constar expresamente tal aseveración ("aunque también consta grabada a través de medios electrónicos e informáticos que forman parte de la presente acta").Prosigue el Sr. Juárez López de Coca resaltando que quiere hablar de los contratos adjudicados en fechas próximas a las de las vacaciones navideñas y de estío celebradas conjuntamente con tales señores. Expone, en su opinión, que el Alcalde junto con los citados señores (D. José Carlos Gómez Paredes y D. Evaristo Núñez Milara Sánchez) suscribieron por aquellas fechas un convenio por el cual se adquiriría en relación con una parcela afectada por el expedientes de "Las Maripis" por importe aproximada de cuatro millones de euros (cuando dos meses antes costaba dos millones de euros). Por tanto, había tenido lugar una revalorización por importe superior a dos millones de euros. Esto en su

opinión es un "pelotazo". El Sr. Alcalde aporta el citado convenio por el que se compra por dos millones, pero el Ayuntamiento la adquiere por cuatro millones. En aquellas fechas se sabía quienes eran, no eran unos desconocidos.

Prosigue su exposición el Sr. Juárez López de Coca que estos empresarios participaban en Villalba Ediciones, beneficiando a "El Telégrafo" con publicidad institucional municipal, así como diario de cabecera y propaganda. En la edición de la revista municipal constaba como subcontratista Villalba Ediciones con precios prácticamente el doble a los de mercado. Por ello hace referencia a las noticias publicadas sobre su persona en la citada empresa en la que participaba el ex marido de la hermana del Alcalde pero que él no tiene nada que ver.

Expone el Sr. Juárez López de Coca que el Sr. D. José Carlos Gómez Paredes (propietario de la empresa Cover) tiene contratos con el Ayuntamiento de Collado Villalba desde el año 2000 (remodelación P-29, Camino de la Fonda, modificados, complementarios sucesivos de contratos, etc.). Expone que no hay contratos con estas empresas que no tengan remodelaciones, complementarios, etc. Menciona las obras relativas al túnel de Honorio Lozano, presupuestada en un principio en 20 millones de euros pero costando en realidad 40 millones de euros.

Observa el Sr. Juárez López de Coca que el Alcalde falta a la verdad continuamente, a todos los vecinos en relación con las fotos publicadas. El Alcalde nos ha mentado y si miente es porque oculta algo y si oculta algo es porque tiene algo que ver con lo que se está hablando y con las citadas personas.

El Sr. Alcalde reitera que no tienen ningún tipo de vinculación personal. Solamente una relación personal como consecuencia del cargo público que ostenta. En cuanto al "pelotazo" recuerda que en aquel pleno y sesión plenaria se presentó la correspondiente tasación conforme a los informes de los técnicos municipales. Posteriormente se requirió informe a la Comunidad de Madrid. Se actuó conforme a los informes técnicos municipales. Expone así mismo que no había ningún informe desfavorable en el expediente y a pesar de todo lo retiró del orden del día. En cuanto a las fotos publicadas estima que se acude a la "casquería". Por último, en cuanto a que el Sr. Juárez López de Coca compartía sociedad/empresa con el ex marido de su hermana no quiere pronunciarse por respeto al citado ex marido, pero estima que el Sr. Juárez López de Coca tiene pendientes ordenes de pago de Hacienda y de la Seguridad Social según "El Telégrafo". Recuerda así mismo, que el Ayuntamiento de Torrelodeón ha suscrito dos contratos importantes, uno con la empresa Ortiz y otro con Cover y ello no denota

nada en principio incorrecto. Entonces, se pregunta por qué tienen tal carácter los contratos efectuados con las citadas empresas por el Ayuntamiento de Collado Villalba.

El Sr. Juárez López de Coca expone en relación con la empresa referida en "El Telégrafo" que él no tiene nada que ver, ya que la citada sociedad/empresa ha sido vendida en su momento y él no es administrador de la misma, no teniendo nada que ver con ella.

5.- ¿Qué vinculación personal tiene el Sr. Concejal de hacienda y contratación con D. José Carlos Gómez Paredes (Propietario de la empresa Cover) y con D. Evaristo Núñez Milara-Sánchez (Propietario de la empresa IGS Villalba)?

El Sr. Juárez Lopez de Coca estima que el concejal preguntado ya ha aclarado anteriormente la relación existente.

6.- ¿Tiene usted constancia de que D. Pedro Pérez Montero (Consejero y Apoderado de Eurofound Investment La Villa S.L, única empresa licitadora de la obra impulsada por usted para la construcción de un Centro Comercial) y la empresa IGS Villalba (empresa de la que D. José Carlos Gómez Paredes y D. Evaristo Núñez Milara-Sánchez son administradores) comparten domicilio, oficinas y número de teléfono en el edificio Las Américas III en la calle Adolfo Pérez Esquivel nº 3, oficina 16 en las Rozas?

Contesta el Sr. Gómez Sierra quien expone que la pregunta formulada es la base de todas las preguntas formuladas en la presente sesión plenaria (el concurso del centro comercial). Recuerda que se va a celebrar una sesión plenaria en base a los informes obrantes en el expediente (uno de ellos, elaborado por el Sr. Secretario; otro, evacuado por otro letrado del Ayuntamiento). Considera que se pretende descalabrar al equipo de gobierno en función de los intereses que concurran. Al respecto, parece ser que el "Telón de Aquiles" es el informe de Metro Cuadrado Global firmado por el señor mencionado en la pregunta formulada. Estima que no se dice la verdad, ya que constan otros informes en el expediente de las siguientes entidades:

- Instituto de Marketing y Opinión Pública, S.A.
- Metro Cuadrado Global, que acredita la demanda de un centro comercial. Se acredita un interés económico ya que se pretende acabar con un monopolio.
- Lasba, empresa especializada en el análisis de mercado para la realización de centros comerciales.

- R.S.B. Consultores, que considera que en Collado Villalba hay margen para crear riqueza, puestos de trabajo e ingresos para la Corporación. Mayo 2005.
- Grove Consultores, a propósito de la creación de un centro comercial en la Plaza de Toros. Expone que hay posibilidades de negocio.
- DDZ que elabora un informe de viabilidad de un centro comercial que es conocido por todos.
- El Corte Ingles que elabora un análisis de dos pueblos de la zona. Lo considera el más interesante para Collado Villalba.

Pero aquí parece, estima el Sr. Gomez Sierra, que el problema radica en el señor mencionado en la pregunta. Consultada la Asociación Española de Centros Comerciales por Internet constaba D. Pedro Pérez. Ahora no consta. Por ello se aporta una nota de D. Pedro Pérez quien expone su experiencia internacional y profesional. Por otra parte se elaboró un pliego por una empresa especializada(Castro, Sueiro & Varela, Abogados) con gran experiencia en actividades públicas. Elaboró el correspondiente pliego, no constando ninguna objeción al mismo. Estima que la empresa Castro, Sueiro & Varela, Abogados, es una empresa especializada con gran experiencia en actividades públicas, efectuando un buen trabajo.

Leemos, expone el Sr. Gómez Sierra, en los medios de comunicación "El pelotazo de la ITV" de cuatro millones en detrimento de los intereses de los villalbinos, cuando no se tiene en cuenta los abonos a efectuar. Estima que alguien hizo mal las cuentas; en su opinión no se facilita nada a la empresa sino que se le está cargando el mochuelo en cuanto a los abonos a efectuar al Ayuntamiento, sin perjuicio de otras fianzas y garantías según el pliego, en su momento aprobado, que no ha sido cuestionado. A los cuatro meses debería haber efectuado aproximadamente un desembolso de cinco millones de euros a favor del Ayuntamiento sin perjuicio de abonar los abonos por cánones correspondientes. Antes del séptimo mes, la empresa adjudicataria debería abonar seis millones de euros.

En opinión del Sr. Juárez López de Coca, lo expuesto por el Sr. Gómez Sierra es una cortina de humo, ya que la pregunta versa sobre las relaciones entre D. Pedro Pérez Montero (Consejero y Apoderado de Eurofound Invesment La Villa S.L.), la empresa Cover y su propietario D. José Carlos Gómez Paredes y la empresa IGS y su propietario D. Evaristo Núñez Milara Sánchez, estos últimos señores y los miembros de la corporación con los que han compartido vacaciones navideñas y estivales y que a su vez comparten domicilio, oficinas, y número de teléfono en el edificio Las Américas III, en la calle Adolfo Pérez Esquivel nº 3, oficina 16 en Las Rozas. El objeto de la pregunta son las relaciones existentes entre los señores mencionados y los miembros de la corporación (Alcalde y Concejal, Sr. Gómez Sierra) que

comparten vacaciones e incluso domicilio, oficinas y número de teléfono en el domicilio antes reseñado de Las Rozas. Por su parte, él no tiene nada que ver con la sociedad mencionada en "El Telégrafo" ya que cuando decidió meterse en política y tener dedicación exclusiva a la misma, vendió antes de que ello sucediera, la citada empresa o sociedad. Las empresas/sociedades se compran y se venden y cuando se venden, el que las vende a partir del momento de su venta ya no tiene nada que ver. Vendió la empresa afectada afirma el Sr. Juárez López de Coca, ya que en la vida hay muchos "jabalíes" y estos cuando se encuentran acorralados son capaces de todo. En fin, lo que nos interesa: le parece raro que los interesados compartan oficina, local, teléfono y pasen vacaciones con el Sr. Alcalde y el Sr. Gómez Sierra y además constituyen la única empresa licitadora al centro comercial.

Existen unas posibles vinculaciones, un tema de intereses. En el pasado la empresa era la que es, su gobierno era socialista y en la Comunidad de Madrid gobernaban los socialistas. Por tanto su partido no tiene nada que ver. Les han pillado e intentan poner el ventilador. El Alcalde nos ha mentido y si ha mentido es porque oculta algo y si oculta algo es porque tiene algo que ver con los señores afectados (D. José Carlos Gómez Paredes y D. Evaristo Núñez Milara-Sánchez).

Interviene a continuación el Sr. Gómez Sierra exponiendo que se acredita la existencia de una cortina de humo. Recuerda el diferente trato entre los periódicos villalbinos (uno habla bien del equipo de gobierno y otro no). Un periódico se publica un día a la semana y percibe 10.000 euros/año del Ayuntamiento en publicidad institucional y otro que sale cuatro días a la semana y percibe 40.000 euros/año del Ayuntamiento. Hay, pues, dos periódicos villalbinos: uno habla bien de nosotros y percibe 40.000 euros al año y otro nos culpa de todos los males y que percibe 10.000 euros al año que publica un día a la semana. Esto es lo que no quiere ver el grupo Popular.

Cuando se creó el centro comercial en los Valles, para realizar el aparcamiento, quien vende una vía pecuaria es el partido Popular por diez millones de pesetas y quien firma es Gallardón. En fin, en 2009 D. Pedro Pérez Montero realiza sus labores, pero a él lo que le interesa es la empresa licitadora que se ha presentado al concurso convocado por el Ayuntamiento. Todo tiene su importancia. Concluye el Sr. Gómez Sierra aportando las fechas de los informes mencionados anteriormente y así como el informe de Metro Cuadrado Global que no es determinante aunque pueden verse los expedientes.

7.- ¿Piensa el Sr. Alcalde pedir perdón a los vecinos por mentir en sus declaraciones a un medio de comunicación local cuando dijo: "que coincidieron en el Hotel y quedaron para cenar juntos la noche vieja del año 2006"?

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que ya ha explicado su actuación.

Expone el Sr. Juárez López de Coca que en política hay dos cosas que no se pueden hacer: mentir y robar. Va a referirse a la primera. El Alcalde mentía cada vez conforme se publicaban las fotos, así lo atestiguan las hemerotecas. Se miente y si se miente es porque se oculta algo que tiene que ver con determinadas personas. No parece acertado que la persona responsable del dinero de todos los villalbinos comparta sus vacaciones con los receptores de tal dinero.

El Sr. Alcalde expone que estuvo en varias ocasiones en Andorra y conoce la zona. Expone que ha pasado vacaciones en Andorra durante varios años. En cuanto a los calificativos, (mentiras, trato de favor o de influencias) muchos de ellos publicados en facebook se comprobó que desde un principio se convocaba desde el Partido Popular a las sesiones plenarias y tal actuación también las puede hacer el PSOE en orden a escuchar las opiniones. Reconoce que Andorra no es el lugar de peregrinación de los villalbinos, pero declara no tener nada que ocultar a pesar de las fotos, aunque expone que las relativas a su hijito son desafortunadas. Expone que no ha vuelto, no teniendo nada más que decir y nada que ocultar. Manifiesta que la afirmación de que los señores mencionados o sus empresas son adjudicatarios del 70% de los contratos municipales es rotundamente falsa. Estima que esta estrategia pretende demostrar que se tiene un trato de favor o de influencias. Debe dejarse de mentir. Declara haber aportado las facturas que es mucho mas que lo aportado por los señores del Partido Popular en relación con la operación Gürtel y Vds. se refieren a cuestiones personales, efectuando una sangría aunque reconoce que son desafortunadas las fotos publicadas y que sale su hijo pequeño de tres añitos. Otros años no ha vuelto allí, sobre todo si sabía que estaban allí. Todo lo demás es rotundamente falso. No tengo más que decir ni nada que ocultar.

8.- Sr. Alcalde ¿Cree usted que es ético, que miembros del equipo de gobierno municipal y sus familias, viajen a Andorra y a Punta Cana de vacaciones con el constructor al que más obras se le han adjudicado durante su mandato como Alcalde de Collado Villalba?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no es cierto que se hayan adjudicado a las empresas de Cover e IGS la mayoría de las obras.

El Sr. Juárez López de Coca alude a contratos modificados y complementarios adjudicados a Cover desde el año 2001 (operaciones de asfalto, etc.,). A partir de ahí recuerda la alarma social de la gente de la calle. Eso ya se sabía, dicen los vecinos y por ello lee el siguiente anuncio: "Da igual quien pagó el

viaje, da igual quien sacó las fotos, el asunto importante es que las personas responsables del dinero de todos no pueden ser amigos del empresario constructor beneficiario de los contratos municipales con el que pasa las vacaciones.

Existen manifestaciones, comentarios, etc., que han generado incertidumbre que agrava la alarma social. Por ello, recomienda leer el bloguero "Crónicas villalbinas" que efectúa entre otros los siguientes mensajes: "A mí lo que me sorprende que los villalbinos lo conocían o lo intuían. Considera que Collado Villalba se ha llegado a *marbellizar*. Todo da la sensación de que cuando la tarta se ha acabado, los interesados han sacado los trapos sucios he ido a por el nuevo manjar".

Considera, por ello, el Sr. Juárez López de Coca, que en relación con las obras de Honorio Lozano y Batalla de Bailén, el Alcalde ha mentido, contradiciéndose continuamente. Se expone que se trata de una obra impoluta y tan impoluta que por ello va al Consejo de Estado al superar el 100% del precio de adjudicación del contrato. En cuanto al informe de la Universidad Autónoma recuerda la intervención que hizo el Concejal del Partido Popular. ¿Existe algún estudio geotécnico del suelo y el subsuelo en relación con las obras de Honorio Lozano? Recuerda que en su momento contestó el Sr. Gómez Sierra que no era un requisito legal obligado y por tanto no se ha requerido estudio geotécnico. Entonces ¿Por qué se requiere el citado estudio "a toro pasado" por el equipo de gobierno? Estima el Sr. Juárez López de Coca que hay un antes y un después de Honorio Lozano ya que el túnel realizado ha hundido el comercio de la zona centro. Ha hipotecado las arcas municipales y el dinero de los villalbinos no sirve para nada.

Expone que ha recibido e-mail de origen diverso formulando preguntas de las que no tienen respuesta. Por ello insta en nombre de su grupo político la celebración de un pleno extraordinario con la creación de una comisión de investigación. Entre tales preguntas constan las siguientes:

- ¿Por qué se realizó el estudio geotécnico de las obras del túnel de Honorio Lozano y Batalla de Bailén cuando consideraban que no era necesario?
- ¿Qué empresa realizó la certificación del estudio geotécnico del citado túnel y a quién se pago en realidad?
- ¿Si las tuberías de gas de la obra del túnel de Honorio Lozano van a la profundidad reglamentaria o van a ras de suelo?
- ¿Cómo, dónde y por qué se eligió la fuente de la calle Real, en qué circunstancias y que adaptaciones hubo que hacer al proyecto?

- ¿Por qué se da el privilegio a la empresa Cover para mantener maquinaria en terrenos municipales?
- Cuántos modelos de farolas se han pagado en la obra del túnel hasta la instalación de las definitivas?
- ¿Conoce algún miembro del equipo de gobierno que participe en Atare Bussiness , S.L.?
- ¿Puede asegurar que la empresa que hizo el vaciado de tierras del túnel facturó unas obras que no tenía registradas en sus apuntes diarios?

Son preguntas y otras más que justifican la celebración de un pleno extraordinario y la creación de una comisión de investigación. Todo es preocupante: hay muchas preguntas y otras más sobre la obra del túnel de Honorio Lozano. En conclusión, estima que el Alcalde miente y si miente es por algo oculto que tiene que ver con los constructores.

El Sr. Alcalde estima que ha dado todas las explicaciones. Reconoce que son fotos poco afortunadas y no son estéticas. Por ello afirma: se ha mentido en cuanto al porcentaje de los contratos, se miente en relación con la empresa Cover y la operación de asfalto. No es adjudicatario del 70% de las obras, como mucho del 7,6%. Si, los contratos están bien, el Alcalde y los concejales no son técnicos en relación con la colocación de determinadas tuberías. Por todo ello estima que todo es una operación económica en torno a la construcción de un centro comercial a la vez que política y todo hay que situarlo en ese contexto. Recuerda que los dictámenes del Consejo de Estado son vinculantes y en nuestro caso han sido además favorables.

En cuanto al centro comercial actuarán conforme a los informes del Sr. Secretario: declaración desierto el procedimiento abierto relativo a la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela 01 del Sector Caño de la Fragua para construir y explotar un centro comercial. Recuerda que el mencionado informe del Secretaria fue evacuado al menos quince días antes de que se publicaran las fotos, cuando ya la mesa de contratación había formulado propuesta de declarar desierta la mencionada licitación. Estima que el futuro de Collado Villalba depende de la construcción del centro comercial ya que su futuro va en ello a la vez que considera que no es legítima que se intente condicionar una actuación, asegurando que no son admisibles tales actuaciones.

Reitera el Alcalde que los intereses generales de esta ciudad están por encima de los de otras personas que han tenido que huir por piernas de otra localidad y ello no lo va a consentir. Va a defender los

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



intereses de la ciudad y reitera que se miente cuando se afirma que se han adjudicado a una empresa la mayoría de las obras. Por último introduce una matización en relación con la película "El Padrino".

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminado el acto a las trece horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario general, doy Fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,